



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°320-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 25 de noviembre del 2025

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 1396-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 24 de noviembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°4308-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 20 de noviembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 4273-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, de fecha de recepción 18 de noviembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170°

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 187-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 24 de Julio del 2024, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA, para la



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°320-2025-MDNCH-GEIN

Supervisión de obra correspondiente al **Adjudicación Simplificada N° 053-2024-MDNCH/CS-Primera Convocatoria**, para la Supervisión de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CON CUI N° 2610992, por la suma de **S/. 206,400.00 (Doscientos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) Incl. IGV**, por un plazo de ejecución de 150 (Ciento Veinte) días calendarios.

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO LA MOLINA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Jefe de Supervisión Ing. Walther Javier Aguilar Armas y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Elena Haydee Paz Carmona y el Ing. José Miguel Sánchez Camones el Residente de obra.

Que, con fecha 15 de agosto del 2024, se firma el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CON **CODIGO UNICO N° 2610992**, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Elena Haydee Paz Carmona y el Ing. José Miguel Sánchez Camones el Residente de obra.

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CON **CODIGO UNICO N° 2610992**, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, Jefe de Supervisión Ing. Walther Javier Aguilar Armas y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Elena Haydee Paz Carmona y el Ing. José Miguel Sánchez Camones el Residente de obra.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1073-2024-MDNCH-GM**, de fecha del 26 de diciembre del 2024, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01** de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CON **CODIGO UNICO N° 2610992**, por la suma de S/ 5,736.19 (Cinco mil setecientos treinta y seis con 19/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 0.14% del monto contractual.

Que, con fecha 04 de febrero del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CON **CODIGO UNICO N° 2610992**, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SRA. ELENA HAYDEE PAZ CARMONA y el ING. LEONARDO FRANKO VILVHEZ CASTILLO el Residente de obra, quedando suspendida la ejecución de la obra desde el 29 de enero del 2025.

Que, con **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0081-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 29 de enero del 2025, se declara improcedente la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL**



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°320-2025-MDNCH-GEIN

A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2610992.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0156-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 19 de febrero del 2024, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2610992**, por la suma de S/ 281,618.41 (Doscientos ochenta y uno mil seiscientos diez y ocho con 41/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 6.87% del monto contractual.

Que, mediante el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01**, con fecha 21 de febrero del 2025, describe en uno de sus párrafos que la suspensión del plazo de ejecución de la Obra se da con fecha 29 de enero del 2025, por la no aprobación del adicional de obra N° 02, es así que en acuerdo entre la supervisión y residencia acuerdan para salvaguardar los trabajos de la obra acuerdan Reiniciar la ejecución; de esta manera en coordinación se suscribe la citada acta de reinicio de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2610992.**

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0220-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 19 de marzo del 2025, se declara procedente la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2610992**, por CUARENTA (40) días calendarios.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0307-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 14 de abril del 2025, se declara procedente la **APROBACION DE PRESTACION DEL ADICIONAL N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2610992**, por treinta (40) días calendarios, por un monto de S/ 49,536.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 00/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 26.67% del contrato original.

Que, con fecha 31 de marzo del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 253 **"CULMINACIÓN DE LA OBRA"** anota que, se efectuó la colocación de las tachas reflectivas y el pintado de las líneas horizontales en la vía pavimentada y la limpieza de la obra, con lo cual a la fecha se da por concluida la ejecución de la presente obra, por lo expuesto, se concluye que, habiéndose culminado la ejecución de las partidas contractuales, mayor metrado y adicionales de obra cumpliendo con las especificaciones técnicas y calidad de la obra, y en amparo del Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta residencia solicita la Recepción de la Obra al encontrarse culminada. Es por ello que a la vez se solicita a la supervisión su verificación y continuar con el procedimiento establecido en el mencionado artículo.

Que, con fecha 01 de abril del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 254 **"CULMINACIÓN DE PLAZO"**, informa que, el día de ayer se culminó con la pintura de señalización horizontal y borde de veredas y sardineles peraltados y también la colocación de tachas. Se realizó el pulido de la placa recordatoria de granito, también la supervisión realizó las diamantinas al pavimento para verificar los espesores siendo las pruebas favorables según lo indicado en las especificaciones técnicas. Se pone de conocimiento si bien todas las partidas contractuales han sido culminadas, adicionales y mayores metrados en las veredas de los lotes antes mencionado en el asiento anterior, se realizó la observación y se realizó un resane y estamos a la espera que la entidad tome acciones legales con los propietarios por dañar las veredas. Se indica que la supervisión va actuar según el artículo 208 y 208.1, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°320-2025-MDNCH-GEIN

el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0297-2025-MDNCH-GM**, con fecha del 11 de abril del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO N° 2610992.**

Que, con fecha 21 de abril del 2025, se suscribe el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCION DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO N° 2610992.** PRIMER MIEMBRO el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, SEGUNDO MIEMBRO el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, ASESOR TECNICO el Supervisión de obra Ing. Roberto Carlos Bautista Pino y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sra. Kiara Saraf Valdiviezo Henríquez y el Ing. Pedro Ilich Alarcón Neira Residente de obra.

Que, con fecha 27 de abril del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 259 anota que, en la fecha se comunica a la supervisión de obra el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION DE OBRA**, por la cual solicita su verificación y la recepción de obra al amparo del art. 208 del RLCE.

Que, con fecha 05 de mayo del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 261 anota que, **RECEPCION DE OBRA**, se culminó con el levantamiento de observaciones de todos los puntos contenidos en el Pliego de Observaciones efectuados por el comité de recepción de obra, por lo cual el Art. 208 del RLCE; la supervisión después de verificar el levantamiento de observaciones solicita la reprogramación para la Recepción de Obra. Asimismo, con fecha 29 de mayo del 2025 se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO N° 2610992**, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0297-2025-MDNCH-GM de fecha 11 de abril del 2025.

Asimismo, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 247-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 30 de setiembre del 2025, la Entidad aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 196-2024-OLOCP-MDNCH, referido a la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992.**, notificando a **CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA** con fecha 30 de setiembre del 2025.

Con fecha 09 de octubre del 2025, el Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA – Sr. MAIKELL ARTURO CORDOVA CABRERA** presenta a esta ENTIDAD – MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992.**, mediante CARTA N° 010-2025-CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA/MDNCH (Exp. Adm. N° 62500), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

Que, con **INFORME N° 3871-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL**, con fecha 21 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero





RESOLUCION GERENCIAL N°320-2025-MDNCH-GEIN

de la Consultoría de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992.

Que, mediante **INFORME N° 3888-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 22 de Octubre del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992., a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Que, mediante **INFORME N° 5629-2025-MDNCH-OGA-OCON** con fecha 24 de Octubre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992., señalando que con fecha 24 de julio del 2024, se ha suscrito el Contrato N° 187-2024-OLOCP-MDNCH por el monto de **S/. 206,400.00 (Doscientos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/. 255,936.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles)** y en la fase de girado de **S/. 255,936.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles)**.
- El Operador Tributario **CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de **S/. 20,640.00 (Veinte Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles)** según cláusula Séptima del Contrato N° 187-2024-OLOCP-MDNCH.
- Asimismo, se informa que con fecha 25 de abril del 2025, se suscribe el Adenda N° 01 al Contrato N° 187-2024-OLOCP-MDNCH por la Prestación Adicional del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992, por la suma ascendente a **S/. 49,536.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 Soles)**, en virtud del cual el Operador Tributario **CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA** solicitó la retención equivalente al 10% Según Clausula Sexta: Garantías del Adenda al Contrato N° 187-2024-OLOCP-MDNCH, por el importe de **S/. 4,953.60 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 60/100 Soles)**.

Que, mediante **INFORME N° 5721-2025-MDNCH/OGA** con fecha 27 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992.

Que, mediante **INFORME N°4273-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/WTFL** de fecha 18 de noviembre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2610992, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°320-2025-MDNCH-GEIN

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma **S/ 255,936.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y seis con 00/100 soles) Inc. Igv. por la supervisión de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2610992, entre la entidad y la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA, según el siguiente detalle:

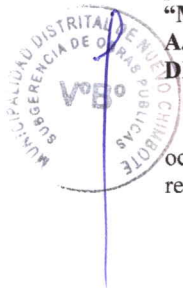
<u>COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 209,702.40
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO Y DE LOS ADICIONALES DE LA SUPERVISIÓN (INC. IGV)	S/ 25,593.60
3	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGV)	S/ 20,640.00
Total, del costo final		S/ 255,936.00

- El área técnica concluye que, se tramitaron 08 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal y dos adicionales, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/ 255,936.00 soles Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del principal y sus adicionales por el total de **S/ 25,593.60** (Veinte y cinco mil quinientos noventa y tres con 60/100 soles) Inc. Igv., el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA, según el siguiente detalle:



<u>RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 20,640.00
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE ADICIONALES (INC. IGV)	S/ 4,953.60
Total: VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 SOLES		S/ 25,593.60

Que, mediante **INFORME N°4308-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 20 de noviembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610992.



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 01396-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 24 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal correspondiente concluyendo y recomendando lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°320-2025-MDNCH-GEIN

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610992.,** precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura. Y cuyo Costo Final del Contrato N° 187-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 24 de Julio del 2024, por la suma ascendente a **S/. 255,936.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y seis con 00/100 soles) incluido IGV,** según el siguiente detalle:
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contratado señalado en el Contrato Principal y respecto del Adicional de Supervisión, por la suma total ascendente a **S/. 25,593.60 (Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Tres con 60/100 Soles),** a favor del Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA.**
- Recomienda RECONOCER EL **SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA,** asciende a la suma de **S/. 25,593.60 (Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Tres con 60/100 Soles), incluido IGV.**
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610992, señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional.* quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ I LOTE 1 DEL A.H. LA MOLINA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610992., Y cuyo Costo Final del Contrato N° 187-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 24 de Julio del 2024, por la suma ascendente a **S/. 255,936.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y seis con 00/100 soles) incluido IGV,** según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°320-2025-MDNCH-GEIN

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 209,702.40
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO Y DEL ADICIONAL DE SUPERVISIÓN (INC. IGV)	S/ 25,593.60
3	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGV) – SEGUN OFERTA ECONOMICA ANEXO N° 06	S/ 20,640.00
Total: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS UNO CON 00/100 soles		S/. 255,936.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contratado señalado en el Contrato Principal y respecto del Adicional de Supervisión, por la suma total ascendente a **S/. 25,593.60 (Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Tres con 60/100 Soles)**, a favor del Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA**, conforme al siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 20,640.00
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE ADICIONALES (INC. IGV)	S/ 4,953.60
Total: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 SOLES		S/ 25,593.60

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA, asciende a la suma de **S/. 25,593.60 (Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Tres con 60/100 Soles)**, incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO <i>Retención del 10% - CONTRATO PRINCIPAL</i>	S/ 20.640.00
DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO <i>Retención del 10% - PRESTACION ADICIONAL DE SUPERVISIÓN</i>	S/. 4,953.60
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)	S/. 25,593.60

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al consultor de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR LA MOLINA, con RUC N° 20612868167, con domicilio en Urbanización Bellamar Mz. A4 – Lote 13 segunda etapa, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, con su Representante Común SR. MAYKELL ARTURO CORDOVA CABRERA, identificado con DNI 61782390, con celular N° 972300438 y con correo electrónico cordovacabreramaykell@gmail.com a quien en adelante se le denomina el consultor, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°320-2025-MDNCH-GEIN

ARTICULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202562500*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

